



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **Anexo II** **Pliego de Especificaciones Técnicas**

1. **OBJETO**: Contratación de un servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central de esta ANLIS “Dr. Carlos G. MALBRAN”, ubicada en la Avda. Vélez Sarsfield 563 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ÁMBITO DE COBERTURA**: La empresa adjudicataria tendrá por función proveer seguridad y vigilancia en todas las dependencias e instalaciones de la ANLIS “ Dr. Carlos G. Malbrán”, en el predio delimitado por las avenidas Vélez Sarsfield y Amancio Alcorta y las calles Lafayette y Suárez.

**GENERALIDADES**: En lo que respecta a las características generales del servicio, que se prestará en la ANLIS, incluidas en la presente licitación, regirán las especificaciones dadas en éste renglón, sin perjuicio de las especificaciones técnicas particulares, que se puedan establecer de acuerdo a las necesidades que surjan como consecuencia del quehacer institucional, por ejemplo proveer seguridad y vigilancia integral en ocasión de celebrarse Congresos Científicos, eventos, visitas guiadas ó cualquier otra actividad que así lo requiera.

**OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**: Garantizar la ejecución del servicio- Asegurar que el personal utilizado en la prestación del servicio, conserve la discreción para los asuntos relacionados con ésta ANLIS- Llevar estricto control del ingreso y egreso de las personas y bienes en los lugares asignados para su custodia- Poner especial cuidado en los bienes de la Institución sometidos a custodia a fin de evitar robos, hurtos, daños, etc. Debiendo efectuar en tiempo oportuno a la autoridad competente al detectar alguna anomalía- Registrar el ingreso y egreso de las personas y/o materiales autorizados fuera del horario normal de funcionamiento del Instituto, dejando la constancia correspondiente en el Libro de Novedades- Contar con equipamiento propio para el servicio requerido- Operación de la central telefónica fuera del horario de funcionamiento del Instituto- Contar con disponibilidad de personal para la eventual contratación que pudiera requerir ésta ANLIS en forma excepcional y/o permanente la cual será requerida con una antelación mínima de 24 horas- El adjudicatario deberá garantizar la protección tanto de las personas como de aquellos objetos físicos (bienes muebles, rodados, instalaciones, mercaderías materiales, instrumentos y equipos, etc.) que se encuentren dentro de los edificios o en el predio de ésta ANLIS- El adjudicatario deberá lograr el cumplimiento en forma eficiente del servicio contratado. Todo el personal afectado a éste servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta el pago de salarios, seguros, ART, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso el personal del adjudicatario, relación de dependencia con ésta ANLIS- El adjudicatario será responsable por las roturas ó deterioros que pudieren causarse por el accionar culposo o negligente de su personal, debiendo abonar los costos de la reparación o reposición de la cosa u objeto dañado dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación del daño ocasionado- El personal de la adjudicataria deberá tener un comportamiento correcto, pudiendo la ANLIS, a través del área pertinente, solicitar en cualquier momento y en un plazo de 24 horas, el reemplazo de la persona que no cumpla con las consignas establecidas- Todo el personal deberá vestir el uniforme de



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

trabajo provisto por la adjudicataria con identificación personal ( nombre y apellido), logo y/o nombre de la Empresa- El personal afectado al servicio por la adjudicataria no deberá registrar antecedente penales ni policiales. El adjudicatario deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia y de responsabilidad civil por daños a terceros y sus pertenencias- La ANLIS podrá ampliar a su exclusivo juicio los lugares, puestos y/o cubrir servicio excepcionales en la condición y precios pactados y a tal efecto el precio de prestación del servicio se liquidará al valor hora/hombre cotizado en su oferta – El personal vigilador deberá estar provisto en su totalidad de equipos de comunicación compatibles con los existentes en ésta ANLIS. Así mismo, la empresa deberá dotar a todo el personal, de equipo de protección para casos de lluvia, (capas y botas)

DE LOS AGENTES VIGILADORES: Deberán contar con el certificado de aptitud psicofísica, informe socio ambiental y referencias laborables verificables, como encargados directos de la custodia de vidas y bienes, mantenimiento del orden y las buenas costumbres. Será requisito fundamental para todos ellos que en el ejercicio de sus funciones mantengan las costumbres propias del reglamento, tales como no fumar por ser ambiente libre de humo y la perfecta alineación del uniforme, como así también el buen trato con el personal del Instituto y las visitas ocasionales.

DOTACIÓN DE PERSONAL: Para el servicio de seguridad y vigilancia se requiere la dotación necesaria para cubrir 3500 horas mensuales que serán distribuidas por la autoridad competente de acuerdo a las necesidades operativas. Plazo ó tiempo de la prestación de los servicios 12 meses.

PUESTOS Y FUNCIONES DE VIGILANCIA: Dentro del plan de seguridad institucional, los agentes vigiladores podrán ser requeridos para cubrir los diferentes puestos fijos dentro del predio, como así también como rondines o para prestaciones simultáneas y compatibles con el ejercicio de sus funciones específicas tales como información al público en general, acompañamiento de visitas, intervención en simulacros de evacuación, control del estacionamiento de vehículos, etc.

### PUESTO 1 RECEPCIÓN HALL CENTRAL:

Al público en general, pacientes, visitas, proveedores y concurrentes a cursos ,congresos o demás actividades deberá identificarlo y entregarle un comprobante de ingreso/egreso que será devuelto a la salida con la constancia de la hora sello y firma de la persona visitada. No deberá permitir la salida de ningún material y/o elemento que no esté avalada por una autorización escrita, sellada y firmada por el máximo responsable del sector de donde se retira. Deberá revisar los bolsos, mochilas, etc. del personal que se retira de la Institución. Será el responsable del control del tablero general de llaves, debiendo asentar en el libro correspondiente la entrega y devolución de las mismas.

PUESTO 2 BSL III : Deberá realizar el control de ingreso al mismo únicamente del personal autorizado, controlar que no se retire ningún material y/o elemento que no esté avalado por una autorización escrita, sellada y firmada por el máximo responsable del sector. En caso de proveedores y/o personal de servicios que necesiten ingresar al laboratorio deberá solicitar la autorización de la autoridad correspondiente y lo asentará en el Libro de



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Novedades con el Nombre, Apellido, N° de documento del ingresante y datos de la persona que autoriza el ingreso.

**PUESTO 3 INGRESO VEHICULAR:** Deberá controlar el ingreso/egreso de todos los vehículos al predio, los que serán registrados en la Planilla correspondiente. Los proveedores serán anunciados a quien corresponda para que autorice su ingreso y registrará el nombre del conductor, la firma comercial y n° de dominio del vehículo. El portón de ingreso al predio deberá permanecer cerrado entre las 20.00 hrs. y las 05.00 hrs. durante el resto del día deberá permanecer la barrera baja, habilitándola solo cuando se haya completado el registro. Deberá controlar el interior y el baúl de los vehículos que egresan verificando que no se retire ningún elemento y/o material sin la debida autorización sellada y firmada por la autoridad responsable del sector que es retirada, debiendo asentarlos en el Libro de Guardia.

**PUESTO 4 INGRESO DE PERSONAL:** Las consignas básicas serán: control del personal, verificando el correcto registro biométrico del ingreso y el egreso.

Deberá controlar el interior de bolsos, mochilas, carteras, etc. que egresan verificando que no se retire ningún elemento y/o material sin la debida autorización sellada y firmada por la autoridad responsable del sector que es retirada, debiendo asentarlos en el Libro de Guardia.

No permitir el ingreso/egreso de toda persona que no sea personal del Instituto, derivándolos al Hall Central

Será el responsable del control del tablero de llaves, debiendo asentar en el libro correspondiente la entrega y devolución de las mismas. Los agentes vigiladores deberán recorrer, cubrir y vigilar los lugares comunes, escaleras, pasillos, durante el horario nocturno.

**PUESTO 5 SALA DE MONITOREO:** Serán sus responsabilidades y obligaciones: El resguardo del equipamiento electrónico del sector, siendo un lugar de acceso restringido, no permitir la entrada de personas ajenas al sector y que no estén debidamente autorizadas. Al tomar funciones en su puesto, deberá verificar el correcto funcionamiento de cámaras, domos, monitores, grabadoras y demás equipamiento, asentando en el libro correspondiente cualquier desperfecto y/o falla que detectara e informar a su superior. Deberá mantener limpio su lugar de trabajo, cumpliendo estrictamente la prohibición de fumar en el interior de la Sala de Monitoreo.

Deberá observar ininterrumpidamente, las imágenes de los monitores y notificar inmediatamente al personal policial y de seguridad privada, simultáneamente, cualquier anomalía detectada en los mismos

En caso de existir novedades, deberá extraer del DVR correspondiente, el tramo del incidente y copiarlo a la PC.

**RONDINES:** Los agentes vigiladores deberán recorrer, cubrir y vigilar los lugares comunes, calles interiores, veredas exteriores e interiores, escaleras, pasillos y todo aquel objetivo que la autoridad competente le indique.